

## INTRODUCCIÓN

La situación de pandemia generada por la COVID-19 ocasionó el cierre de los centros juveniles de San Fernando de Henares y la suspensión de todas las actividades y servicios presenciales desde el pasado mes de marzo de dos mil veinte.

Una vez finalizado el estado de alarma y reincorporado al 100% de todo el personal de la Concejalía de Juventud de forma presencial, nos planteamos las medidas a tomar para garantizar la seguridad, higiene y prevención debidas de cara a la reapertura de los centros juveniles en el mes de septiembre, dentro de esta “nueva normalidad”.

En esta situación de incertidumbre tampoco se nos escapa que algún momento podríamos vernos abocados a un endurecimiento de las medidas de seguridad, por lo que este protocolo es susceptible de ser modificado en función de los cambios normativos que puedan producirse como consecuencia de la evolución de la pandemia de COVID-19.

## ACTIVIDADES INCLUIDAS

Este protocolo es aplicable a los servicios y programas presenciales de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en sus dependencias:

- **Oficina de Información Juvenil.** Plaza de Fernando VI con C/ Pablo Picasso
- **@nimArte Espacio Joven.** Plaza de Olof Palme, s/n.

Éstos incluyen la atención al público presencial en la Oficina de Información Juvenil (OIJ) y actividades de ocio y tiempo libre tanto de interior como de exterior.

Las características de la atención presencial en la OIJ es similar a la de cualquier otro servicio de información, con la peculiaridad de que la recepción y la propia atención se realizan sin más elemento de separación que una mesa.

Se entiende por actividad de ocio educativo cualquier actividad de educación en el tiempo libre organizada por una persona física o jurídica, pública o privada, con ánimo de lucro o sin él, que tenga como fin favorecer la participación social, el esparcimiento, la formación, el aprendizaje de valores, el descanso y la interrelación de las personas, en el marco de un proyecto educativo. En el caso de la Concejalía de Juventud del Ayto. de San Fernando de Henares, están dirigidas a personas con edades entre 12 y 30 años, siendo el público objetivo de mayor interés el de las y los adolescentes (12 a 18 años).

En concreto, y sin carácter limitativo, quedan incluidas:

- Consultas presenciales de la OIJ
- Actividades de ocio y tiempo libre sin pernocta: talleres, marchas, campamentos urbanos, juego libre, reserva y uso libre de salas, uso de locales de ensayo, etc.
- Actividades con pernocta (con o sin manutención): campamentos, acampadas, salidas de fin de semana.

## ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS ACTIVIDADES

### *a) Tamaño de los grupos y ratios, espacio por participante.*

1. Podrán realizarse **actividades de tiempo libre** destinadas a la población juvenil cuando éstas se lleven a cabo **al aire libre**; número de participantes **máximo de 6** por subgrupo, **incluyendo al monitor/a**.

En las **actividades en espacios cerrados**, se estará a la **capacidad determinada por la observancia de la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros que debe conservarse entre participantes**, asegurando que la entrada y salida se produzca de manera escalonada. El límite de personas, en todo caso, en cada uno de los espacios será también de **6, incluyendo al monitor/a**.

2. Cada grupo tendrá asignado al menos un monitor/a, que se relacionará siempre con su mismo grupo, con excepción de aquellas actividades que puedan requerir algún monitor/a especializado, que siempre deberá ser la misma persona por cada grupo.

### *b) Requisitos generales para poder participar en las actividades*

Las y los participantes en las actividades deberán cumplir los siguientes requisitos, con el fin de preservar la salud del grupo:

- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con COVID-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea...) o cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con COVID-19 en los 14 días anteriores al inicio de la actividad.
- Calendario vacunal actualizado (exceptuando vacunaciones pospuestas por el período de confinamiento). En el caso de niñas/os no vacunados o con el calendario pendiente de actualización, deberá garantizarse un intervalo mínimo de 15 días entre la vacunación y el inicio de la actividad.
- En adolescentes o jóvenes con patologías previas de base deberá ser valorada por los servicios médicos de manera individual la idoneidad de participar en determinados tipos de actividades, dado que son población de mayor riesgo frente a la COVID-19.
- Para reincorporarse de nuevo a la actividad, los chicos/as deben estar asintomáticos durante 48 horas en el caso de sintomatología no relacionada con la COVID-19, y durante 14 días cuando se trate de sintomatología compatible.

El/la participante sí puede, pero no debería, tomar parte en la actividad si es vulnerable o convive con una persona que sea vulnerable por ser mayor de 60 años, estar diagnosticada de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias, afecciones médicas anteriores o por embarazo. Si opta por participar deberá dejar constancia del riesgo que corre él / ella o sus familiares en el consentimiento informado.

Los padres, madres o tutores/as legales de la persona participante menor de edad firmarán, junto con la hoja de inscripción en su caso, una declaración responsable relativa a los requisitos de salud antes mencionados, así como al conocimiento del contexto de la pandemia actual y las circunstancias y riesgos que ello comporta (Anexo I).

**c) Recomendaciones respecto al tipo de actividades a desarrollar**

Todas las actividades y acciones que se realicen deberán permitir la distancia física entre todas las personas participantes y los monitores/as, en equipo pequeños y evitando que se toquen la cara. Las actividades se realizarán preferentemente al aire libre.

## **MEDIDAS GENERALES DEL PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN**

**a) Responsable de seguridad e higiene.**

En cada actividad existirá un/a responsable de seguridad e higiene, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento de las medidas contenidas en este documento y en los protocolos aplicables.
- Garantizar la formación e información en esta materia hacia las/os participantes y sus familias, y hacia el resto del equipo de monitores/as.

Las entidades gestoras garantizarán que al menos la persona designada como responsable de seguridad e higiene y la que coordina la actividad cuentan con formación e información destinada a profundizar en las medidas de protección, así como en la detección de síntomas.

**b) Protocolos específicos**

Cada actividad deberá contar con los siguientes protocolos:

- Plan de adecuación de la actividad a la COVID-19: documento explicativo de cómo se aplicará las medidas de seguridad y de organización de acuerdo con estas indicaciones (Anexo II).
- Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (Anexo III).

**c) Requisitos generales sobre prevención en el ámbito de la salud**

Con carácter general, se reforzarán los mensajes y cartelería, recordando los comportamientos, distancia de seguridad y medidas de higienes que se relacionan a continuación:

- Lavado de manos
  - Obligatorio al inicio y al final de cada actividad, tras ir al baño. Incidir en la técnica del lavado de manos más efectivo.
  - Los puntos de lavado de manos podrán ser de uso compartido, garantizando la distancia de seguridad, con disponibilidad de jabón con dosificador y toallas de papel desechables. En los baños de ambos centros solo podrá entrar una persona cada vez. Implantaremos una nueva señalización que haga visible si el baño está libre u ocupado.

**PROTOCOLO para la reapertura de los centros juveniles municipales y la reanudación de servicios y actividades presenciales en el contexto de la pandemia de COVID-19.**

- Segregación de los baños para trabajadores/as y para usuarios/as.
- Colocación de dispensadores de solución hidroalcohólica en puntos estratégicos.
- Uso de mascarillas
  - Tanto en el interior de los centros como en las actividades de exterior el uso de la mascarilla será obligatorio, para monitores/as y participantes.
  - Contaremos siempre con dotación de mascarillas para los olvidos de los/as participantes.
- Comprobación de síntomas
  - Se comprobará diariamente el estado monitores/as y participantes o usuarios/as.
  - En el caso de actividades sin pernocta, la comprobación se llevará a cabo por la familia o tutores, en el caso de menores de edad. A las personas mayores de edad la comprobación le corresponderá a ellos/as mismos. Aunque de momento evitaremos las actividades con pernocta, en ellas la comprobación de síntomas correrá a cargo de los responsables de seguridad de higiene de cada grupo.
  - Se realizará el control de acceso y aforo máximo para cada uno de los centros en la entrada de los mismos.
  - En caso de que la temperatura supere los 37,3°C no se permitirá acceder a los centros o participar en la actividad.
- Distancia de seguridad
  - El distanciamiento físico será de 1,5 metros entre todas las personas que participen en las actividades de @nimArte o acudan a la OIJ, incluidos otros profesionales externos que necesiten acceder a las instalaciones.
  - En zonas comunes como aseos hay que garantizar también esa separación mínima.
  - En el caso de actividades que requieran desplazamiento, para garantizar la distancia física, se usará el transporte discrecional, siguiendo las indicaciones marcadas por las autoridades sanitarias.

**d) Requisitos generales sobre limpieza y desinfección de las instalaciones y del material**

- Se ventilarán las instalaciones interiores 3 veces al día durante un mínimo de 10 minutos por ventilación. Estas ventilaciones deberán efectuarse evitando la presencia de separaciones u obstáculos que la dificulten o eviten. La limpieza y la posterior desinfección de espacios se realizará a diario.
- El mantenimiento de los sistemas de climatización será el habitual y acorde a la normativa.
- Se garantizará la desinfección de las superficies de uso más común, como los pomos de puertas, barandillas, pulsadores de la luz, etc.
- En el transcurso de las actividades, como norma general, no se compartirá material o equipamiento. En el caso de que fuese necesario, el material no podrá ser compartido entre participantes si no se hace una desinfección después de cada uso.
- Cada aula o espacio de desarrollo de actividades contará con un bote de gel hidroalcohólico.

- En los baños habrá dosificador de jabón, toallas de papel desechables y papeleras de pedal.

**e) Recomendaciones generales sobre seguridad alimentaria**

- En la medida de lo posible se evitará que las/os usuarios/as coman en el interior de los centros. En cualquier caso, no se permitirá compartir comida o bebida entre ellos ni en actividades al aire libre; tampoco compartir utensilios.
- Las fuentes de agua de los centros deberán estar en un lugar que permita mantener la distancia física de seguridad, garantizando su desinfección diaria. Si esto no fuese posible, se desinstalarán, instando a los usuarios/as que traigan su botella de casa.

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS**

**a) Oficina de Información Juvenil**

- Acceso mediante cita previa, que se podrá solicitar por teléfono o a través de las redes sociales.
- Control de acceso, toma de temperatura y registro de datos básicos de contacto (nombre y apellidos, nº de teléfono) de usuarios/as, por si se requiriese rastreo posterior. La recogida de estos datos requerirá el consentimiento de la persona interesada o, en el caso de menores, de su padre/madre o tutor/a. De no contar con dicho consentimiento, se podrá denegar el acceso por razones de salud pública.

Dichos datos se conservarán durante el plazo de 28 días naturales con las debidas garantías y observando las exigencias derivadas de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y estarán a disposición, exclusivamente, de las autoridades sanitarias y con la única finalidad de realizar el seguimiento de posibles contactos de casos positivos, probables o posibles de COVID-19.

- Instalación de alfombrilla desinfectante en la puerta de acceso, con base antideslizante y desinfectante para reponer. El personal de limpieza realizará la desinfección diaria y habrá que tener un repuesto.
- Mampara de protección en el puesto de atención presencial de la OIJ.
- Colocación de botes de solución hidroalcohólica en OIJ, salas y almacén y dispensadores fijos en la entrada y el pasillo de los baños.
- Establecimiento de circuito separado de entrada y salida a las salas y señalización del mismo, contando con las dos puertas que dan acceso al distribuidor de las salas.
- Papeleras con pedal y tapa para OIJ y baños.
- Toallas de papel desechables.
- Se destinará uno de los baños al personal y el otro al público. Señalizar e implantar sistema para indicar si está libre u ocupado.
- Limitación del tiempo de estancia en el centro, haciendo uso de a un máximo de 2 horas para evitar estar compartiendo el mismo espacio durante más tiempo.

**PROTOCOLO para la reapertura de los centros juveniles municipales y la reanudación de servicios y actividades presenciales en el contexto de la pandemia de COVID-19.**

- Tras cada uso de las salas, el personal de limpieza procederá a la ventilación, limpieza y desinfección de las mesas, sillas y, en su caso, de los portátiles prestados. Necesitaremos productos desinfectantes en spray y bayetas desechables.
- Para acceder al centro, participar en actividades presenciales o hacer uso de las salas, las personas mayores de edad deben firmar el documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (Anexo I). Las y los menores de edad deberán aportar dicho documento firmado por su padre, madre o tutor/a. A tal efecto, se subirá el documento a la web para que se pueda descargar.
- Guardar en bolsas la ropa de abrigo y retirar perchas y percheros. Preferiblemente que cada chaval o chavala lleve su propia mochila. Habrá que tener igualmente bolsas por si alguno/a se le olvida.
- Limpieza de los filtros del aire acondicionado, teniendo en cuenta que en este centro solo se usa en verano.
- Préstamo de portátiles: desinfección completa de equipo y periféricos después de cada uso.
- Limitación de aforo por salas:
  - OIJ: las consultas presenciales se realizarán de forma individual, exceptuando las personas dependientes y las que van acompañadas de niños/as muy pequeños. Máximo 1 persona (con excepciones)
  - Sala grande: máximo 5 personas
  - Sala pequeña: máximo 3 personas
  - Baños: máximo 1 persona en cada uno de ellos.

**b) @nimArte Espacio Joven**

- Acceso mediante cita previa, que se podrá solicitar por teléfono o a través de las redes sociales.
- Control de acceso, toma de temperatura y registro de datos básicos de contacto (nombre y apellidos, nº de teléfono) por si se requiriese rastreo posterior. La recogida de estos datos requerirá el consentimiento de la persona interesada o, en el caso de menores, de su padre/madre o tutor/a. De no contar con dicho consentimiento, se podrá denegar el acceso por razones de salud pública.

Dichos datos se conservarán durante el plazo de 28 días naturales con las debidas garantías y observando las exigencias derivadas de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y estarán a disposición, exclusivamente, de las autoridades sanitarias y con la única finalidad de realizar el seguimiento de posibles contactos de casos positivos, probables o posibles de COVID-19.

- Instalación de alfombrilla desinfectante en la puerta de acceso, con base antideslizante y desinfectante para reponer. El personal de limpieza realizará la desinfección diaria y habrá que tener un repuesto.

*PROTOCOLO para la reapertura de los centros juveniles municipales y la reanudación de servicios y actividades presenciales en el contexto de la pandemia de COVID-19.*

- Colocación de botes de solución hidroalcohólica en las salas, los locales de ensayo y el hall. Si se usan las mesas de juego de la terraza, poner botes de gel también fuera.
- Dispensadores de gel, uno a la entrada y uno en el pasillo de los baños y locales de ensayo.
- Establecimiento de circuito lo más separado posible de entrada y salida y circulación en el interior del centro y señalización del mismo.
- Papeleras con pedal y tapa en hall, baños y otra terraza.
- Los animadores/as mantendrán realizarán su trabajo de intervención preferentemente fuera de la “pecera”, en ningún caso más de una persona dentro, no estando permitido el acceso a este espacio de usuarios/as ni guardar efectos personales de los mismos.
- Se destinará uno de los baños al personal y el otro al público. Señalizar e implantar sistema para indicar si está libre u ocupado.
- El tiempo máximo de reserva por estancia o uso y día para las salas será de 2 horas.
- Tras cada uso de las salas, ventilación, limpieza y desinfección de las mesas, sillas y, en su caso, de los materiales utilizados. Necesitaremos productos desinfectantes en spray y bayetas desechables.
- Para acceder al centro, participar en actividades presenciales o hacer uso de las salas, las personas mayores de edad deben firmar el documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (Anexo I). Las y los menores de edad deberán aportar dicho documento firmado por su padre, madre o tutor/a. A tal efecto, se subirá el documento a la web para que se pueda descargar.
- Desinstalación de la fuente del agua, ya que dificulta mantener la distancia de seguridad y puede provocar aglomeraciones. Se recomendará a los usuarios/as que lleven su botella de casa.
- Guardar en mochilas la ropa de abrigo, cada chico/a en la suya y retirar perchas y percheros. Tener bolsas por si fueran necesarias.
- Limpieza de los filtros del aire acondicionado, teniendo en cuenta que en este centro el sistema de climatización se usa prácticamente a lo largo de todo el año.
- Retirada de los juegos de mesa, debido a que cuentan con multitud de piezas que dificultan su desinfección.
- Locales de ensayo: desinfección diaria y ventilación forzada con generadores de ozono. Los usos de estos locales se limitarían a uno por día y grupo.
- El ascensor se dejará para uso exclusivo de personas con movilidad reducida. Creación de cartelera informativa y procedimiento para solicitar la activación.
- Las puertas de las salas (auditorio, medio y fondo) se mantendrán en todo momento abiertas para poder comprobar que se mantiene la distancia de seguridad.

- Limitación de aforo por salas:
  - “Pecera”: máximo 1 persona. Señalizar por la parte del hall con cintas de separación a una distancia de 1 metro. Evitar el uso del mostrador.
  - Hall: máximo 2 personas por mesa y 20 personas en total.
  - Salas: 6 personas.
  - Local de ensayo grande: máximo 5 personas.
  - Local de ensayo pequeño: máximo 3 personas.
  - Ascensor: máximo 1 persona (2 para el caso de personas dependientes).
  - Baños: máximo 1 persona en cada uno de ellos.
  - Terraza: máximo 2 personas por mesa. Máximo: 40 personas (aforo inferior al 50%).
  
- Celebración de eventos, no considerados reuniones sociales: se estará a la limitación de aforo establecido por las autoridades, garantizando siempre el mantenimiento de la distancia de seguridad. Siempre que sea posible se realizarán al aire libre.

### **c) Actividades fuera de los centros**

- Las actividades en el exterior se desarrollarán según lo establecido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

## **PARTICIPACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES**

Se consideran grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas se arbitrarán medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores/as por persona o monitores/as de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.

Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de los interesados, o en su caso del familiar o tutor/a a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.



## ANEXO

### PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que los datos personales del/la solicitante, y en su caso, los del/la menor de edad por usted representado/a en calidad de tutor/a legal del mismo y que nos ha proporcionado a través de la FICHA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL, serán tratados por el AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES con la finalidad de gestionar el acceso al centro de juventud y prestar adecuadamente y con las mayores garantías de seguridad, los servicios de las actividades de ocio, recreativas, formativas y educativas que se desarrollan en el centro y organizadas por el Área de Juventud del AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Diariamente, a la entrada de las instalaciones del Área de Juventud, se realizará un control de acceso y registro de datos básicos de contacto (nombre y apellidos, nº de teléfono) de usuarios/as, por si se requiriese rastreo posterior.

La recogida de estos datos requerirá el consentimiento de la persona interesada o, en el caso de menores, de su padre/madre o tutor/a. De no contar con dicho consentimiento, se podrá denegar el acceso por razones de salud pública, ya que todos estos tratamientos son necesarios para garantizar su seguridad y la del resto de participantes y usted presta su consentimiento expreso para los mismos.

Dichos datos se conservarán durante el plazo de 28 días naturales con las debidas garantías y observando las exigencias derivadas de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal y estarán a disposición, exclusivamente, de las autoridades sanitarias y con la única finalidad de realizar el seguimiento de posibles contactos de casos positivos, probables o posibles de COVID-19.

Asimismo, informamos que los datos facilitados serán de acceso por la empresa **7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO S.L.**, empresa adjudicataria del servicio de gestión y dinamización de los centros juveniles y la Oficina de Información Juvenil.

La base legal del tratamiento es su consentimiento y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento en virtud de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Igualmente, le informamos que sus datos serán conservados durante 28 días, tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiendo un escrito al **AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES**, a la dirección Plaza de España, S/N, 28830, San Fernando de Henares, España, o vía correo electrónico a **protecciondedatos@ayto-sanfernando.com**, acompañando copia de su DNI, acreditando debidamente su identidad y especificando el derecho que quiere ejercitar. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

**Delegado de Protección de Datos (DPD):**

**MARCOS NOCETE**

Plaza de España, S/N, 28830, San Fernando de Henares, España

[protecciondedatos@ayto-sanfernando.com](mailto:protecciondedatos@ayto-sanfernando.com)